



*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

**ACUERDO ESPECÍFICO ENTRE EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES Y LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA**

Entre la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (en adelante S.C.J.B.A), representada por la Sra Presidenta Dra. Hilda Kogan, por una parte, y por la otra la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, (en adelante F.C.E), representada por su Decano, Lic. Martín Aníbal López Armengol, y considerando:

Que las partes se hallan vinculadas por el Convenio Marco celebrado oportunamente.

Que la administración y gestión de la función judicial, presentan características diferenciales respecto al resto de las organizaciones, tanto del ámbito público como del privado.

Que sus particulares objetivos y responsabilidades, determinan requerimientos de información para gestionarlos no habituales en otras áreas de actividad.

Que por lo tanto, resulta necesario desarrollar una estructura de información específica, que permita contar a los distintos estamentos de la S.C.J.B.A, con datos integrados, confiables y permanentemente actualizados sobre la actividad desarrollada en el Organismo.

Que a los efectos de alcanzar tal objetivo, se requiere el diseño y desarrollo de un Tablero de Control de Información, a partir de la definición de los datos, informaciones e índices representativos, que resulten necesarios para lograrlo.

Que la variedad de procesos y materias involucrados requieren, para ello, un profundo análisis y conocimiento del tema para su cabal comprensión.

Que debido a la especificidad del resultado a obtener, y la estructura tecnológica en la que el mismo debe desarrollarse, resulta necesaria la participación en el Proyecto de Profesionales especializados en proyectos de Sistemas de Información, con el apoyo de profesionales informáticos.

Que la F.C.E. dispone de los recursos profesionales calificados para atender las necesidades enunciadas en el presente acuerdo.

Que en razón de lo expuesto y sobre la base de los lineamientos generales desarrollados, las partes celebran el presente acuerdo que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: Objetivos del proyecto.

Desarrollo, diseño e implementación de un Tablero de Control de Información integral para la S.C.J.B.A.

CLAUSULA SEGUNDA: Tareas a realizar.

La F.C.E se compromete a realizar las siguientes tareas:

- 1.- Designar un equipo de profesionales y especialistas que tendrán a su cargo el desarrollo del Proyecto.
2. Asistir a la Subsecretaría de Información en la selección del personal de la Subsecretaría cuya participación resulte necesaria para el Proyecto.
- 3.- Desarrollar, a través del equipo de trabajo designado, las actividades necesarias para cumplir con los objetivos del Proyecto, de acuerdo al detalle que se adjunta al presente como Anexo 1.
- 4.-Elaborar conjuntamente con la Subsecretaría de Información, los Cronogramas Definitivos de actividades, que permitan cumplir con lo establecido en el Cronograma Estimado que se adjunta al presente como Anexo 2.
- 5.- Presentar un informe final, como conclusión de las tareas desarrolladas.

CLAUSULA TERCERA: Modalidad Operativa.

Este acuerdo, se ejecutará dentro de la siguiente modalidad operativa:

- 1.- Las partes designarán a sus respectivos interlocutores válidos, a los efectos del presente acuerdo.
- 2.-Las partes especificarán y coordinaran las acciones que se deberán realizar para cumplir las tareas enunciadas en la cláusula segunda. A tal efecto la F.C.E. presentará un cronograma definitivo de las tareas a realizar, en un plazo de veinte días a partir de la puesta en vigencia del presente convenio.



*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

- 3.- La F.C.E. presentará informes mensuales con el avance de las tareas especificadas en el cronograma y un informe final con las conclusiones de las tareas realizadas.
- 4.- La S.C.J.B.A garantizará que los miembros de su personal asignados al Proyecto, presten toda la colaboración necesaria para el cumplimiento de los fines del presente.
- 5.- La S.C.J.B.A. deberá facilitar los medios para que la F.C.E. tenga acceso en tiempo y forma a los datos incluidos en los Sistemas existentes, cuya información resulte necesaria para alcanzar los fines del presente.
- 6.- La F.C.E, en caso de corresponder, evaluará y propondrá a la S.C.J.B.A, alternativas que contribuyan a mejorar el desarrollo del presente proyecto.

CLAUSULA CUARTA: Plazo / Resolución sin expresión de causa.

El presente protocolo tiene un plazo de realización de 6 (seis) meses a partir de su suscripción y admitirá prorrogas, con simple acuerdo entre **LAS PARTES**, respecto a las condiciones del mismo.

El presente protocolo podrá ser resuelto sin expresión de causa por cualquiera de **LAS PARTES** mediante un aviso previo, por medio fehaciente, realizado con una anticipación no menor a los 30 (treinta) días de la fecha en que se pretende su resolución. La Resolución no dará derecho a reclamar indemnización de ninguna naturaleza a ninguna de las partes. En caso de existir trabajos en curso de ejecución, las partes se comprometen a mantener en vigencia el protocolo hasta la finalización de las actividades previstas en la medida en que cuenten con suficientes recursos asignados.

CLAUSULA QUINTA: Montos y modalidad de pago.

La S.C.J.B.A, por la prestación de los servicios detallados en el presente convenio abonará a la F.C.E la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 277.200,00), pagaderos del siguiente modo: i) Un anticipo de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 55.200,00) y ii) Seis cuotas mensuales iguales y consecutivas contra cada informe de avance de las tareas realizadas (Claúsula 3, punto 3 del presente) el que previamente deberá ser aprobado por la Subsecretaría de Información, de PESOS TREINTA Y SIETE MIL (\$ 37.000,00) , cada una.

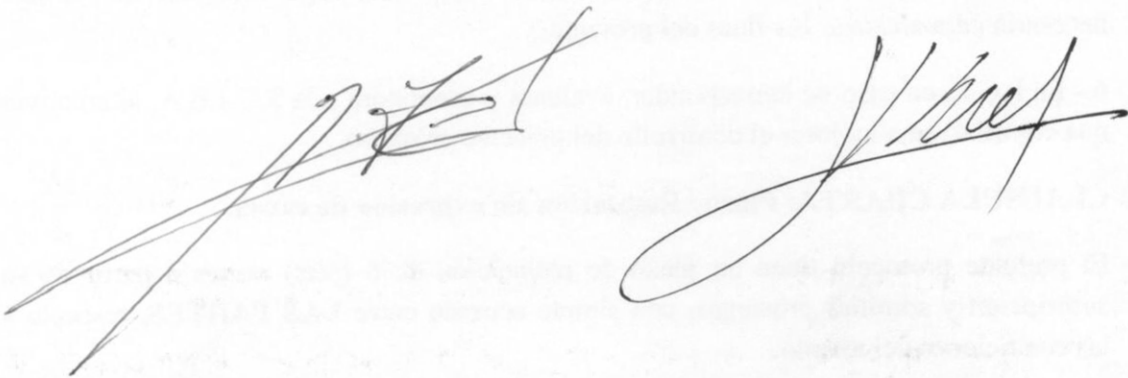
Todos los pagos se efectuarán mediante cheque a la orden de la Facultad de Ciencias Económicas "no a la orden", o mediante depósito o transferencia en la cuenta corriente

número 161.881/59 del Banco de la Nación Argentina – Sucursal La Plata, orden
Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de La Plata.

CLAUSULA SEXTA: Domicilios.

A todos los efectos de este acuerdo la S.C.J.B.A, fija domicilio en la calle 13 entre 47 y 48, de la ciudad de La Plata y la F.C.E., en la calle 6 entre 47 y 48 de la ciudad de La Plata.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de La Plata, a los 15 días del mes de Noviembre del año dos mil diez.



CONVENIO Nº 233



*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

**Poder Judicial
Suprema Corte de Justicia
de la Pcia de Buenos Aires**

**Proyecto
Desarrollo, diseño e implementación de un
"Tablero de Control"**

ANEXO 1

TAREAS Y REQUERIMIENTOS DEL PROYECTO

Dados los objetivos definidos para el proyecto, será necesario lograr desde el punto de vista de los resultados:

1. Un informe diagnostico sobre:
 - La información existente que deberá servir de base para el desarrollo del proyecto.
 - Los nuevos requerimientos de información que puedan surgir del análisis de los mismos a partir de las necesidades del tablero objetivo.
2. El establecimiento de las bases necesarias para diseñar el "Tablero de Control"
3. El desarrollo, prueba e implantación del Tablero de Control.
4. La documentación necesaria para implementar el proceso de capacitación de los usuarios.
5. Un Informe Final con las conclusiones definitivas de las tareas desarrolladas.

[Firma]
J.A.

Metodología de Desarrollo

A los efectos de dar cumplimiento a lo propuesto, se estiman necesarias las siguientes etapas a fin de cumplimentar los objetivos definidos.

Etapas	Descripción de las tareas.
Etapas 1 Relevamientos	▪ Identificar los procedimientos administrativos que generan la información relevante sobre la gestión de la Organización. ▪ Relevar la estructura orgánico funcional de la organización con el objeto de determinar la cantidad y calidad de los usuarios del futuro "Tablero de Comandos". ▪ Entrevistar a grupos de usuarios de distintos niveles a fin de determinar los requerimientos para el futuro Tablero de Comandos. ▪ Relevar los sistemas computarizados existentes, con el objeto de observar el modelo de datos existente, los lenguajes de programación utilizados, las bases de datos que los soportan, etc.
Etapas 2 Definición de Indicadores y diseño	▪ Definir los indicadores, cuyo seguimiento periódico permitirá contar con un mayor conocimiento de la situación de la organización o sector y del logro, desvío o incumplimiento de los objetivos previstos. ▪ Parametrizar la carga de estándares y objetivos preestablecidos a fin de constatarlos con los indicadores ▪ Definir el diseño preliminar del "Tablero de Comandos" y los



Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

preliminar.	datos contenidos en el, a fin de modelizarlo con el objeto de discutir su funcionamiento con los funcionarios pertinentes
Etapas 3 Diseño y desarrollo del Sistema	▪ <i>Consensuar el Diseño definitivo del "Tablero de Comandos" y comenzar con la ejecución de las tareas correspondientes como para su implementación, esto es:</i> ▪ <i>Diseño de datos del Tablero de Comandos.</i> ▪ <i>Programación de interfases necesarias.</i> ▪ <i>Programación de capas de análisis de información.</i> ▪ <i>Programación de capas de presentación.</i> ▪ <i>Adaptación de las actuales bases de datos.</i> ▪ <i>Definición de niveles de autorización y utilización.</i> ▪ <i>Generación de bases de usuarios.</i> ▪ ABM de los estándares y objetivos ▪ <i>Identificación de salidas impresas</i> ▪ Desarrollo de algunas pruebas particulares con usuarios predeterminados
Etapas 4 Implementación	▪ Instalar módulos pilotos de verificación prueba y ajuste en los lugares,/usuarios consensuados. ▪ Preparar la documentación para el Usuario. ▪ Preparar el Plan de Implementación total. (este instrumento puede generar tareas fuera del alcance de este proyecto, como por ejemplo instalación de comunicaciones, equipamiento, etc.)
Etapas 5 Instalación	▪ Realizar la capacitación prevista en el Plan de Implementación. ▪ Puesta en funcionamiento del sistema.

definitiva.	▪ Evaluación del funcionamiento. ▪ Informe final.
--------------------	---

Requerimientos del proyecto

El desarrollo del Proyecto requiere, para alcanzar en tiempo y forma los objetivos planteados, el apoyo de miembros del personal de la S.C.J.B.A a la gestión de los profesionales y especialistas asignados. Los recursos necesarios para la realización de esta tarea, son:

- Disponibilidad de personal de la S.C.J.B.A a designar y que será consensuado con la Subsecretaría de información, a fin de que colaboren con los consultores, con una dedicación de no más de 6 Hs promedio de trabajo semanales.
- Designación por parte de la organización, de un interlocutor válido, a fin de llevar a cabo el proyecto.
- Disponibilidad de un lugar físico, con escritorios y Pcs, si es posible en red con los sistemas en estudio.
- Disponibilidad de la documentación que se necesite, tal como: Formularios utilizados por la organización., Manuales de procedimientos, las Bases de datos existentes, etc.

Nota: Los plazos previstos para el Proyecto, suponen una rápida respuesta por parte de la S.C.J.B.A. a los requerimientos de información que surjan en el desarrollo del mismo,



Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

Dado que las características de los trabajos a realizar, suponen el desarrollo de muchas tareas concatenadas, toda demora podría llevar generar retrasos en su finalización y en la entrega de los informes correspondientes, por lo que resulta indispensable contar con la misma en plazos breves.

Los responsables designados por las partes para la coordinación del proyecto, arbitrarán los medios necesarios para cumplir con estos requerimientos.

Plazos previstos.

1.- Relevamientos y estado de situación. • Demandas y expectativas de los funcionarios • Definición de los indicadores básicos • Detalle de las estructuras de datos y procedimientos actuales • Detalle de los requerimientos de los usuarios	A los 20 días del inicio
2.- Definición de los indicadores del futuro " Tablero de Control" • Indicadores elaborados, concepto definición y origen de cada uno • Diseño Preliminar del Tablero	A los 45 días del inicio
3.- Diseño del sistema • Diseño de detalle • Programación y Prueba • Validación con los usuarios, comienzan los ajustes	A los 120 días del inicio

• 4.- Implementación de la solución • Instalación de los módulos pilotos • Prueba y ajustes • Plan de implementación	A los 150 días del inicio
• 5.- Instalación definitiva • Capacitación del personal • Conversión del sistema (ajustes de las interfases) • Evaluación de su funcionamiento • Informe Final	A los 180 días del inicio